

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 090-2015

19 MAR. 2015

Ingeniero
Luis Amoroso Mora
Alcalde de Ambato
Ciudad

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria de martes 17 de marzo de 2015, acogiendo el contenido de su oficio DA-15-0261, con el cual solicita licencia del 23 al 30 de marzo de 2015, a fin de asistir al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, dirigido a Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de América Latina y de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización, así como lo dispuesto en el reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos; en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”; s.) Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días...”; y, considerando:

- Que, el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: “Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley.”;
- Que, el artículo 61 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina: “Vicealcalde o Vicealcaldesa.- El Vicealcalde o Vicealcaldesa es la segunda autoridad del gobierno autónomo descentralizado municipal elegido por el concejo municipal de entre sus miembros. Su designación no implica la pérdida de la calidad de concejal o concejala. Reemplazará al alcalde o alcaldesa en caso de ausencia y en los casos expresamente previstos en la ley”
- Que, las partes pertinentes del artículo 17 de la Reforma al artículo 17 de la ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato establece: “Art. 17.- De las vacancias y licencias.-... Los Concejales tienen derecho a licencia con

[Handwritten signature]

19 MAR 2015

remuneración en los casos señalados en el artículo 27 de la Ley Orgánica de Servicio Público y su reglamento, o cuando por la función que ostentan sean invitados como tales a participar en foros, convenciones, cursos, invitaciones o eventos similares de carácter nacional o internacional como integrantes del Concejo Municipal, o como miembros de los Directorios de las empresas u organismos de los que formaren parte, en este caso el Concejo Municipal de igual manera conocerá y resolverá sobre la solicitud presentada...Sin perjuicio de lo tipificado en los artículos 61 y 62 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, las licencias con remuneración referidas en el presente artículo se aplicarán al Alcalde o Alcaldesa,...”;

- Que, mediante oficio circular N° 010-P-2015 del 20 de febrero 2015, suscrito por el licenciado Daniel Vecilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas –AME- informa y pone en consideración el oficio N° MREMH-DRBAS-2015-0032-O, suscrito por el Embajador Germán Alejandro Ortega Almeida, referente a la realización del Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a desarrollarse los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 en la ciudad de Santiago, Chile, a fin de que Alcaldes, Concejales, y funcionarios municipales de America Latina participen en tal evento.

RESOLVIÓ:

1. Conceder licencia al señor Alcalde, del 23 al 30 de marzo de 2015, para que asista al Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, así como autorizar los correspondientes pagos de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos;
2. Encargar la Alcaldía de Ambato a la licenciada María Fernanda Naranjo, Vicealcaldesa, mientras dure la ausencia del señor Alcalde; y,
3. Convocar al concejal alterno de la señora concejala licenciada María Fernanda Naranjo, ingeniero Fabián Luzuriaga, para el mismo período.-
Notifíquese.-

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



Adj. Oficio DA-15-0261, MREMH-DRBAS-2015-0032-O y Circular N° 010-P-2015

c.c. Talento Humano

Financiero

Sec. Ejec. Alcaldía

Asesoría

Vicealcaldía

Archivo

REC. CENTRALIZADO

MV/sc

2015-03-18

DA-15-0261

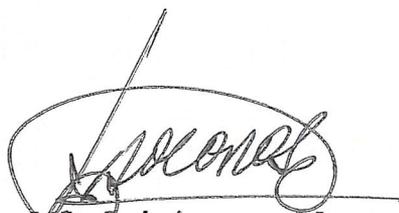
Señores
Miembros del Concejo Municipal
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio circular No. 010-P-2015, suscrito por el Licenciado Daniel Avcilla Arias, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, con el cual remite el oficio No. MREMH-DRBAS-2015-0032-O presentado por el Emb. Germán Alejandro Ortega Almeida, Director de Relaciones Bilaterales con América del Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana mediante el cual pone en conocimiento el desarrollo del Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015 a realizarse en la ciudad de Santiago de Chile, dirigido a Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales de América Latina, cuyos temas a tratarse son: gobiernos locales y descentralización, educación municipal, seguridad humana, transporte y seguridad vial organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile-AMUCH y por la Federación Latinoamericana de ciudades, municipios y asociaciones de Gobiernos Locales -FLACMA-

Con lo expuesto, agradeceré al Concejo Municipal me conceda licencia a partir del 23 al 30 de marzo de 2015 a fin de asistir a dicho seminario, de acuerdo a lo determinado en el literal s) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, así como lo dispuesto en el Reglamento para el pago de viáticos, movilizaciones y subsistencias en el exterior para los servidores y obreros públicos.

Atentamente,



Ing. MSc. Luis Amoroso Mora

Acalde

Anexo: oficios

copia: Talento Humano Financiero Archivo

Alexandra C.
2015-03-16



09 FEB 2015
10:27
PRESIDENCIA

Oficio Nro. MREMH-DRBAS-2015-0032-O

Quito, D.M., 05 de febrero de 2015

Asunto: **INFORMASE DEL SEMINARIO LATINOAMERICANO DE MUNICIPALIDADES 2015**

Licenciado
Daniel AVECILLA
Presidente
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS
En su Despacho

Pongo en su conocimiento que mediante Memorando Nro. MREMH-EECUCCHILE-2015-0055- M con fecha 04 del presente, el Ministro de la Embajada del Ecuador en Chile señor, Oscar Felipe Izquierdo Arboléda, ha informado a esta cartera de Estado que en el mes de marzo se llevará a cabo el Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015.

El objetivo de este **seminario es el de analizar y reflexionar en torno a la gestión de los municipios y gobiernos locales de Latinoamérica en lo referente a sus desafíos y proyecciones para 2015, el mismo que se encuentra dirigido a alcaldes, concejales, y funcionarios municipales de América Latina.**

En este contexto, los temas a tratarse en las jornadas del seminario son: **gobiernos locales y descentralización, educación municipal, seguridad humana, transporte y seguridad vial,** y estará organizado por la Asociación de Municipalidades de Chile-AMUCH- y por la Federación Latinoamericana de Ciudades, Municipios y Asociaciones de Gobiernos Locales -FLACMA-.

El evento se desarrollará los días 24, 25 y 26 de marzo en la ciudad de Santiago.

Con estos antecedentes, mucho agradeceré se sirva dar a conocer sobre el particular a las autoridades de los municipios del Ecuador para su participación en el evento.

Atentamente

Emb. Germán Alejandro Ortega Almeida

Dr. James Suarez
et. 11826

Sub. Director de Gestión Política y el Ciudad

Oficio Circular No. 010-P-2015
Quito, 20 de febrero de 2015

Señoras Alcaldesas
Señores Alcaldes
Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales del país
Presente

Estimados compañeros:

Con un atento saludo, remito para su conocimiento y consideración el Oficio No. MREMH-DRBAS-2015-0032-O, suscrito por el Emb. Germán Alejandro Ortega Almeida, Director de Relaciones Bilaterales con América del Sur, del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, mediante el cual **informa del Seminario Latinoamericano de Municipalidades 2015, dirigido a Alcaldes, Concejales y funcionarios municipales, evento que se llevará a cabo los días 24, 25 y 26 de marzo de 2015 en la ciudad de Santiago de Chile.**

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de consideración estima.

Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SON LA PATRIA



Lcdo. Daniel Vecilla Arias
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Adj. Lo indicado

Catalina/

2322
Catalina/